



**RESOLUCIÓN RECTORAL No 039  
DE AGOSTO 18 DE 2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN  
CONTRATO.**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA DE SAN GIL SANTANDER, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 115, 80 Y 1150 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.**

**CONSIDERANDO:**

Que la institución Educativa adelantó la convocatoria pública para selección abreviada- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SI-030-2016 cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIALES DE ENSEÑANZA E IMPLEMENTOS PARA LOS DIFERENTES TALLERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA

Que dentro de la convocatoria mencionada se siguieron rigurosamente los trámites establecidos en la ley 80, 1150 y el decreto 1082 de 2015 y el pliego definitivo de condiciones del proceso.

Que resultaron habilitadas definitivamente las propuestas correspondientes a: **IVAN GOMEZ AMAYA Y CORPORACION ANILLOS DE LUZ.**

Que en la fecha se llevó a cabo la audiencia programada para la apertura de las ofertas económicas y subasta Inversa con el fin de determinar la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto del mismo.

Que tal y como consta en el acta respectiva, la propuesta económica presentada por el proponente **CORPORACION ANILLOS DE LUZ con NIT 900.644.516-7**, representada legalmente por EDGARDO ANILLO OCHOA identificado con Cedula de ciudadanía No 9.176.815 de San Jacinto., tuvo como último menor valor ofrecido, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$33.295.877.00) por lo cual se recomendó por parte del comité evaluador su adjudicación y el suscrito Rector acepta esta recomendación.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de subasta inversa SI-030-2016, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIALES DE ENSEÑANZA E IMPLEMENTOS PARA LOS DIFERENTES TALLERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA, al proponente **CORPORACION ANILLOS DE LUZ con NIT 900.644.516-7**, representada legalmente por EDGARDO JOSE ANILLO OCHOA identificado con Cedula de ciudadanía No 9.176.815 de San Jacinto, que tuvo como último menor valor ofrecido, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$33.295.877.00).

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese y publíquese la presente determinación, suscríbese y legalícese el correspondiente contrato de conformidad con lo establecido en la invitación pública respectiva.

**ARTICULO TERCERO:** El presente rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en el Municipio de San Gil a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

EL RECTOR

ORIGINAL FIRMADO  
**JOSE ANTONIO BALLESTEROS VASQUEZ**

LA SECRETARIA

ORIGINAL FIRMADO  
**MELVA LEONOR MEDINA MUÑOZ**

¡SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!

CR 5 No. 12 – 67

Tel. 724 3420 – 724 3421

colegioguanenta@gmail.com